

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 26. Primera Sección. Año 104. 22 de febrero de 2021

EDICTOS



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de febrero de 2021

## Índice

**EDICTOS.....3**





Recibí sin anexo solo por lo que corresponde a la gaceta Municipal.

Expediente 648/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/10/2021

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **648/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, sobre el local **245 doscientos cuarenta y cinco** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 97/26/18** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 30 treinta de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, titular de los derechos de concesión del local **245 doscientos cuarenta y cinco** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**.

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 10 quarter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 131 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo

LJCS/RCP/B



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Secretaría General



Recibi  
sin anexos  
solo por lo que  
corresponde a la  
gaceta Municipal.  
Expediente 649/2018

OFICIO: DGJM/DJCS/CC/11/2021

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **649/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, sobre el local **248 doscientos cuarenta y ocho** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 97/26/18** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 2 dos de septiembre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.**- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.**- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, titular de los derechos de concesión del local **248 doscientos cuarenta y ocho** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**."

**TERCERA.**- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.**- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice



Dirección General  
Jurídica Municipal



Guadalajara

Expediente 649/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/11/2021

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 10 quarter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnable por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 131 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

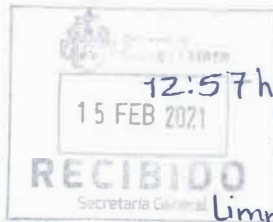
LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal

LJS/RCS/RB



Recibi sin anexos solo por lo que corresponde a la Gaceta Municipal Expediente 650/2018 OFICIO: DGJM/DJCS/CC/9/2021

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **650/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Manuel Jiménez Delgado**, sobre el **local 276 doscientos setenta y seis** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 97/26/18** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Manuel Jiménez Delgado**, titular de los derechos de concesión del **local 276 doscientos setenta y seis** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**.

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Manuel Jiménez Delgado**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión

México, Jalisco, a los 15 días del mes de febrero del año 2021.  
En el despacho del Secretario General.  
El Secretario General, Víctor Manuel Sánchez Orozco.  
[Firma]



**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 299 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

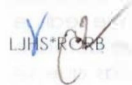
Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

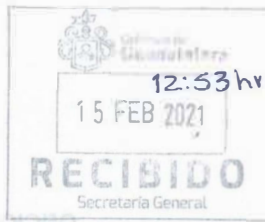
Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

  
LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO







Recibí sin anexos  
12:53 hrs. Solo por lo que  
corresponde a la  
gaceta Municipal.

Expediente 651/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/12/2021

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **651/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, sobre el local **246 doscientos cuarenta y seis** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 97/26/18** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha **2 dos de septiembre de 2020 dos mil veinte**, recayó resolución en los siguientes términos: **antecedentes, considerandos, proposiciones:**

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. del Rosario Benítez Santillán también conocida como María del Rosario Benítez Santillán**, titular de los derechos de concesión del local **246 doscientos cuarenta y seis** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**."

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice



**Expediente 651/2018**  
**OFICIO: DGJM/DJCS/CC/12/2021**

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 10 quarter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnable por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 131 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
 Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**



Gobierno de  
 Guadalajara

Dirección de lo  
 Jurídico Consultivo  
 Dirección General  
 Jurídica Municipal



12:46 hrs  
Reab. sin anexos  
solo por lo que corresponde  
a la gaceta Municipal

Expediente 667/2018

OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1102/2020

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco

Secretario General

Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **667/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Manuel Jiménez Delgado**, sobre el **local 277 doscientos setenta y siete** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 97/26/18** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 26 veintiseis de octubre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Manuel Jiménez Delgado**, titular de los derechos de concesión del **local 277 doscientos setenta y siete** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**."

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Manuel Jiménez Delgado**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.



**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

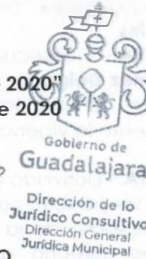
**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"  
Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 2020

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**



*[Handwritten initials]*



Dirección General  
Jurídica Municipal



12:51 hrs  
Recabi sin anexos  
Solo por lo que corresponde  
a la gaceta Municipal.  
Expediente 668/2018  
Limni  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/13/2021

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **668/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, sobre el **local 247 doscientos cuarenta y siete** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 97/26/18** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 2 dos de septiembre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, titular de los derechos de concesión del **local 247 doscientos cuarenta y siete** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**."

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. del Rosario Benítez Santillán** también conocida como **María del Rosario Benítez Santillán**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente a vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice



**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 10 quarter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 131 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

LJCS/RC/RP



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Licitaciones



12:47 hrs  
Recibi sin anexos  
solo por lo que corresponde  
a la gaceta Municipal.  
Linn  
Expediente 812/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1100/2020

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **812/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Rafael Camarillo Ayala**, sobre el **local 38 treinta y ocho del Mercado Municipal "Severo Díaz"**, iniciado por Decreto municipal **D 97/26/18** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Rafael Camarillo Ayala**, titular de los derechos de concesión del **local 38 treinta y ocho** del mercado municipal "**Severo Díaz**".

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Rafael Camarillo Ayala**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

Y

Haga ram - 1

Dirección General de Estudios y Consultoría  
Av. Hidalgo s/n, Centro - Guadalajara  
C.P. 44100 Jalisco, Jalisco  
Tel: 3333 1111 Ext. 1111  
www.gob.jalisco.gob.mx





**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normalidad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 299 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se lleve a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"  
Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 2020

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal

LJCS+RCRE



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Secretaría General



15 FEB 2021 12:48 hrs  
Recibi sin anexos  
solo por lo que corresponde  
a gaceta Expediente 970/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1099/2020

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **970/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Concepción Iñiguez Ponce**, sobre el **local 15 quince** del Mercado Municipal "**Severo Díaz**", iniciado por Decreto municipal **D 13/09/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Concepción Iñiguez Ponce**, titular de los derechos de concesión del local 15 quince del mercado municipal "**Severo Díaz**".

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Concepción Iñiguez Ponce**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.



Dirección General  
Jurídica Municipal



Guadalajara

**Expediente 970/2018**  
**OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1099/2020**

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normalidad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140, 141 y de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"  
Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 2020

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal

LHS\*RCB



**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Jalisco



12:40 hrs  
Recibi sin anexos  
solo por lo que  
corresponde a la  
gaceta municipal  
Expediente 1010/2018

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1010/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Ignacio García Ponce**, sobre el **local 598 quinientos noventa y ocho letra "D"** del Mercado Municipal "**Libertad**", iniciado por Decreto municipal **D 13/1319** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ignacio García Ponce**, titular de los derechos de concesión del **local 598 quinientos noventa y ocho letra "D"** del mercado municipal "**Libertad**".

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ignacio García Ponce**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicato  
Guadalajara



Guadalajara

**Expediente 1010/2018**  
**OFICIO: DGJM/DJCS/CC/14/2021**

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 10 quarter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 131 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

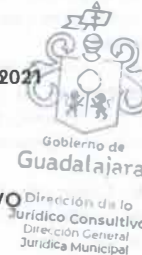
**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**



LHS\*RCRB

12:49hrs  
15 FEB 2021  
RECIBIDO  
Secretaría General  
Limón

Recibido sin anexos solo por lo que corresponde a la gaceta Municipal  
Expediente 1110/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1103/2020

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1110/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Rubén Manzo Mora**, sobre el **local 124 ciento veinticuatro** del Mercado Municipal "**Santos Degollado**", iniciado por Decreto municipal **D 13/14/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerando, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Rubén Manzo Mora**, titular de los derechos de concesión del **local 124 ciento veinticuatro** del mercado municipal "**Santos Degollado**.

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Rubén Manzo Mora**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.



**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

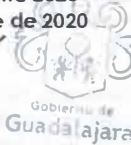
Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"  
Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 2020

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Dirección de lo Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal

LNJS\*RCRB



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Instituto  
Consultivo



12:50hrs

Recabi sin anexos  
solo por lo que  
corresponde de la gaceta

Expediente 1112/2018

OFICIO: DGJM/DJCS/CC/1101/2020

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad con lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1112/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Macaria Álvarez Delgado**, sobre el **local 2 dos** del Mercado Municipal "**Prisciliano Sánchez**", iniciado por Decreto municipal **D 13/14/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Macaria Álvarez Delgado**, titular de los derechos de concesión del **local 2 dos** del mercado municipal "**Prisciliano Sánchez**".

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Macaria Álvarez Delgado**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

Y  
Dirección de lo Jurídico Consultivo  
Av. Hidalgo s/n Centro Histórico  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco  
Tel: 4499 44 4499  
www.guadalajara.gob.mx

Haga nom: 1





**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normalidad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"  
Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 2020

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**

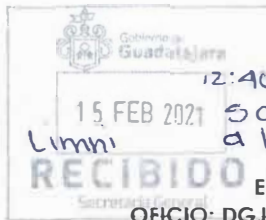


Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Secretaría de Ayuntamiento



12:40 hrs Recibo: sin anexos  
solo por lo que corresponde  
a la Gaceta Municipal

Expediente 1211/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/15/2021

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1211/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Simona Durán Figueroa**, sobre el **local 387 trescientos ochenta y siete** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Simona Durán Figueroa**, titular de los derechos de concesión del **local 387 trescientos ochenta y siete** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**."

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Simona Durán Figueroa**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por

Expediente 1211/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/15/2021

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 10 quarter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 131 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021



**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal





Dirección General  
Jurídica Municipal



Limni  
Recibi sin anexos  
solo por lo que  
12:58 hrs corresponde a la  
gaceta Municipal.  
Expediente 1265/2018

OFICIO: DGJM/DJCS/CC/8/2021

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1265/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico dependiente de la Dirección General Consultiva Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Blas Enríquez Tapia**, sobre el **local 518 quinientos dieciocho** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

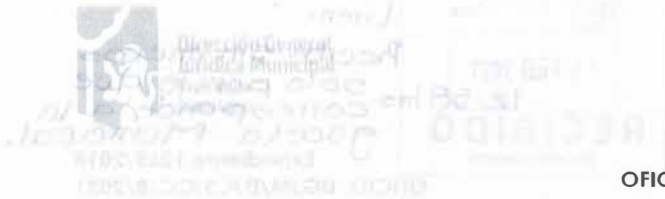
**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Blas Enríquez Tapia**, titular de los derechos de concesión del **local 518 quinientos dieciocho** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**.

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Blas Enríquez Tapia**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión

Hoja número 1



Expediente 1265/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/8/2021

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal

Firmado: 2

Atención de la Comisión de  
Asesoría Jurídica Municipal  
C/Comisariado de Cuentas  
de Gobierno Municipal  
Guadalajara, Jalisco

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

#### EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de Concesión identificado con el número **1266/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a **C. Simona Durán Figueroa**, sobre el **local 386 trescientos ochenta y seis** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Simona Durán Figueroa**, titular de los derechos de concesión del **local 386 trescientos ochenta y seis** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**."

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Simona Durán Figueroa**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los localarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

Hojas: 1



Dirección General  
Jurídica Municipal



Guadalajara

**Expediente 1266/2018**  
**OFICIO: DGJM/DJCS/CC/16/2021**

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 10 quarter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 131 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal

LJMS\*RC/EB



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Secretaría General



12:40 hrs. Recibi sin anexos  
Solo por lo que corresponde  
a la gaceta Municipal

Limni

Expediente 1268/2018

OFICIO: DGJM/DJCS/CC/17/2021

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1268/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Carlos Martínez Ávila**, sobre el **local 359 trescientos cincuenta y nueve** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal D **18/40/19** seguido el procedimiento y agoladas sus etapas procesales, con fecha 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Carlos Martínez Ávila**, titular de los derechos de concesión del **local 359 trescientos cincuenta y nueve** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**."

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Carlos Martínez Ávila**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

Haga fe. 1

Dirección de lo Jurídico Consultivo  
Av. Hidalgo 400, Col. Centro Histórico  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco  
4422 440000 ext. 2000  
www.guadalajara.gob.mx





**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal

LJNS\*RCRB

12:44hrs  
Recibi sin anexos  
Solo por lo que corresponde  
a la Gaceta Municipal  
Expediente 1269/2018  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/18/2021

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
**Secretario General**  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **1269/2018** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Carlos Martínez Ávila**, sobre el **local 358 trescientos cincuenta y ocho** del Mercado Municipal "**Felipe Ángeles**", iniciado por Decreto municipal **D 18/40/19** seguido el procedimiento y agoladas sus etapas procesales, con fecha 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Carlos Martínez Ávila**, titular de los derechos de concesión del **local 358 trescientos cincuenta y ocho** del mercado municipal "**Felipe Ángeles**."

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Carlos Martínez Ávila**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los localatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.



**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 10 quarter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 131 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de enero de 2021

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**



Gobierno del  
Estado de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal

LJMS\*RC/BB



Gobierno de  
**Guadalajara**

